

BOLETIN DE LA INSTITUCION LIBRE DE ENSEÑANZA.

La *Institucion libre de Ensenanza* es completamente ajena a todo espíritu e interés de comunión religiosa, escuela filosófica o partido político, proclamando tan solo el principio de la libertad e inviolabilidad de la ciencia, y de la consiguiente independencia de su indagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del Profesor, único responsable de sus doctrinas.—(Art. 15 de los *Estatutos*.)

Este BOLETIN, fundado en conformidad con el par. 5.º, art. 16 de los *Estatutos*, se reparte por ahora gratuitamente a los Socios de la *Institucion*, así como a las Corporaciones científicas y redacciones de periódicos análogos, esperando que unas y otras se servirán aceptar el cambio con sus respectivas publicaciones. La correspondencia se dirigirá a la Secretaría de la *Institucion*, Esparteros, 9.

AÑO II.

MADRID 31 DE OCTUBRE DE 1878. (3.ª edición). NUM. 41.

SUMARIO: Discurso inaugural del Rector *D. J. Pelayo Cuesta*.—Los dialectos de transición (continuación), por *D. J. Costa*.—La *Historia de la educación* del Dr. Dittes (continuación), por *D. J. Ontañón*.—La investigación de la paternidad en Francia, por *D. F. Güner*.—Bibliografía.—Noticias.—Catálogo de la colección donada por el Sr. Scheidnagel (conclusión).

DISCURSO

LEÍDO

POR EL EXCMO. SR. D. JUSTO PELAYO CUESTA

RECTOR DE LA INSTITUCIÓN

en la apertura del curso académico de 1878-79.

SEÑORES: Nos reunimos hoy aquí para solemnizar la tercera inauguración anual de las enseñanzas, con que esta *Institución* brinda en sus cátedras a la juventud estudiosa, y una vez podemos ya ofrecer a vuestra consideración algo de retrospectivo, que no era posible presentar en las anteriores. Entonces no podíamos hacer más que mirar a lo porvenir, procurando alentar esperanzas y conjurar temores. Hoy tenemos ya un pasado a donde volver los ojos, para ver cómo se van realizando aquellas esperanzas, cómo se van disipando aquellos temores. Dos años no son, ciertamente, ni aun en la vida del individuo, cuanto menos en la de las instituciones, un largo pasado, que pueda dar título legítimo a la autoridad de la experiencia. Pero en ese período, tan corto y todo como es, puede haber ya espacio bastante para señalar las tendencias que determinan el rumbo de la vida iniciada, y esto es algo.

La Memoria, ya publicada (1), os indica los resultados hasta ahora obtenidos de los esfuerzos, que esta *Institución* consagra con perseverante afán, para llegar a la realización completa de los altos fines de su fundación, y yo aquí no haré más que exponer someramente algunas

consideraciones generales, que deben servir de guía, y dar el criterio regulador, para poder apreciar rectamente el verdadero valor de esos resultados.

Las instituciones, que en la vida de los pueblos nacen de la iniciativa particular a impulsos de la libertad, cualquiera que sea su objeto, tienen que marchar en sus primeros pasos entre dos escollos, que amenazan por opuestos lados su existencia, y que por lo mismo hacen su andar medroso y vacilante. Les amenazan de un lado los suspicaces recelos del Poder, y del otro los extravíos, que esa misma suspicacia hace fermentar en su seno.

En vano las Constituciones políticas de todos los pueblos modernos proclaman el principio de la libertad como un derecho innato del individuo. Esto es pura teoría. En la realidad de los hechos, la libertad así proclamada no es sino una merced que el Poder otorga, y los pueblos deben recibir por pura gracia. Por eso, el Poder donante se cree siempre con el derecho de retirar o restringir, o condicionar su donativo, si entiende que los agraciados se muestran desagradecidos abusando de lo que se les da; y las instituciones que en la confianza de la libertad se inspiran y que sólo por ella y con ella pueden vivir, temerosas de incurrir en el anatema, se ven condenadas a vegetar, como planta exótica en clima extraño, con vida enteca, que les cierra el camino a toda expansión viril. Este es su primer escollo.

Por otro lado, los pueblos que hoy se creen libres porque hacen Constituciones, se han educado en la escuela secular de un despotismo absorbente. Al amparo de este despotismo se han creado vastos intereses, que sólo anhelan gozar tranquilamente el bienestar material adquirido, y asustadizos de suyo, clamorean defensa al más ligero ruido que pueda turbar su reposo. Por la ley natural de la acción y la reacción, la iniciativa individual de las aspiraciones innovadoras, fiando inexperta en la abolición proclamada de toda compresión au-

(1) BOLETÍN del 16 de junio y siguientes.

toritaria, se deja arrastrar fácilmente por el clamor mismo de los intereses asustados, a desvarios que, dando pretextos a la suspicacia del Poder, contribuyen a matar en flor las propias instituciones que se pretende fundar.

De esta suerte, la libertad parece a muchos, aun de buena fe, estéril e infecunda; y es que la iniciativa particular, marchando entre esos dos escollos, se hace cobarde, si es cautelosa, y si confiada, agresiva.

Donde la libertad es reconocida y respetada como condición esencial y necesaria de la vida humana, esos escollos no existen, o por lo menos no amenazan; y las instituciones que a su amparo se crean viven y se desenvuelven con toda la expansión propia de la virtual energía de la idea que entrañan, sin que estorben a su viril desarrollo individuales y pasajeros desvarios. Pero eso, hoy por hoy, no es acaso más que un ideal. Un pueblo solamente en la historia del mundo ha tenido hasta ahora la envidiable y envidiada dicha de tocar, en parte a lo menos, ese ideal. Nosotros contemplamos con admiración, y aun pretendemos imitar a ese pueblo fascinados por la estabilidad y solidez de sus instituciones; pero nos contentamos con remedarle tomando de él solamente meras formas vacías de todo contenido real, porque no advertimos que aquella grandeza, que nos deslumbra sin comprenderla, estriba en una sola cosa: en que allí la libertad no tiene padres ni tutores; allí la libertad es creadora, porque no es criatura.

Muy lejos estamos nosotros todavía de ese bello ideal; pero algo hemos andado ya en su camino, y día llegará, no lo dudéis, en que no se podrá negar a esta *Institución Libre de Enseñanza* la gloria de haber iniciado, dentro de los modestos límites de su esfera de acción, la buena vía. Signos se ven ya precursores que legitiman esta esperanza. Pues ¿no hemos visto y leído, en publicaciones al parecer autorizadas, reivindicar en favor de poderosos transitorios del día el nacimiento de esta *Institución* como uno de los títulos que los hacen acreedores de la buena opinión de Europa? Con igual predicamento podría muy bien glorificar la memoria de los ministros de los primeros Césares de Roma por el nacimiento de la civilización cristiana.

No: esta *Institución* no ha sido ni es excepción de la regla general. Solamente a los animos iniciadores de la empresa es dado por ahora conocer las rémoras, obstáculos y dilaciones con que han tenido que luchar, y que no sin

penoso y persistente trabajo han logrado al fin vencer, para plantearla. Fué preciso abrir los cimientos de la obra en terreno ingrato y movedizo. No escasearon, ciertamente, los múltiples embarazos que siempre tiene a la mano la suspicacia del Poder, y en cuanto al clamoreo de intereses hostiles, ¿no lo estamos aún hoy mismo percibiendo en derredor nuestro?

Y, sin embargo, la *Institución Libre de Enseñanza* marcha, siguiendo su camino con paso, lento, sí, pero seguro y firme, y esto a nadie lo debe más que a sí propia. Los resultados ya obtenidos en los dos primeros años, según acabáis de ver, dan claro testimonio de su merecimiento en este punto. Pero otra prueba mejor que ésta la tenéis en el juicio favorable que ha obtenido, aun de los que con más recelosa desconfianza la vieron nacer en su origen, y que hoy no le niegan, a lo menos en las apariencias, consideración y respeto. ¿A qué se debe esto? La explicación no es difícil.

Al impulso de la iniciativa particular nació esta *Institución*, como sabéis, del principio, legalmente proclamado primero como un derecho, timidamente respetado después como un hecho consumado, de la libertad de la enseñanza. Pero en esta cuestión magna y escabrosa de la libertad de enseñar luchan intereses y pretensiones contrapuestos, que recíprocamente, y no sin encono, se combaten. Por eso, esta *Institución*, apartándose con deliberado propósito de aquel terreno resbaladizo, como lo es todo terreno de apasionada polémica, se ha consagrado exclusivamente a realizar su propia idea, sin combatir las ajenas. Esta *Institución* nada ha reclamado, nada pide por la libertad de la enseñanza. Toma lo que se le da, y dentro de los límites que le están marcados, se consagra solamente a cultivar otra libertad más precisa: la libertad de la ciencia.

Así lo anunció ya en sus *Estatutos*. "La *Institución Libre de Enseñanza* (se dijo entonces, y conviene repetirlo siempre, para que no se olvide) es completamente ajena a todo espíritu e interés de comunión religiosa, escuela filosófica o partido político, proclamando tan sólo el principio de la libertad e inviolabilidad de la ciencia, y de la consiguiente independencia de su indagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del profesor, único responsable de sus doctrinas." Esto ha realizado ya la *Institución* en los dos primeros años de su enseñanza, y esto continuará realizando mientras exista,

como su único e inalterable propósito. Aseguremos, ante todo, la libertad científica, y no nos preocupemos de la libertad de la enseñanza, que tarde o temprano habrá de ser en todo caso su fruto natural y necesario.

No hay que perder de vista que estas preciosas libertades han sido y son vivamente combatidas, no solamente por las escuelas reaccionarias, sino también por otras que, sin embargo, pretenden figurar en las huestes más avanzadas de la bandera liberal. A estas escuelas no les liga hoy con las verdaderamente liberales otro vínculo que el del interés común, meramente transitorio, de vencer obstáculos de actualidad; pero en el fondo, sus aspiraciones son tan autoritarias y absorbentes como las de los partidos dominantes que ahora oponen aquellos obstáculos. Sus propósitos, después de todo, no están en el camino de la libertad, puesto que sólo aspiran, y no lo ocultan, a sustituir el despotismo de la historia con el despotismo de su lógica.

Igualmente alejada de una y otra exageraciones, extraña y superior a todo exclusivismo intransigente, esta *Institución* cifra solamente su existencia en la libertad científica que le alienta. Con nadie controvierte: a nadie disputa preferencia ni imposiciones autoritarias. Enseña, dentro del círculo de los estudios que abarca, las verdades ya definitivamente adquiridas por la ciencia, y los medios humanos de llegar a igual conocimiento de las verdades aún desconocidas o discutibles: ésta es su misión y su único instituto.

Tal es la libertad científica, condición ineludible de todo progreso intelectual en los pueblos. Sujetar la enseñanza a las prescripciones de un canon oficialmente determinado, ya sea éste impuesto por el Estado o por una escuela filosófica, o un partido político, o una religión positiva, cualquiera que sea, es fijar límites que no se puedan traspasar al natural desenvolvimiento de la inteligencia humana, y donde estos límites se imponen, todo progreso es imposible. Cada profesor, una vez autorizado a enseñar, ya que esta autorización se requiera, debe tener libertad de hacerlo, no solamente según sus propias ideas, sino hasta con el idioma nacional o extranjero que tenga por conveniente.

La ciencia no tolera en este punto más limitaciones que las de la propia aptitud del profesor, y la disposición espontánea de los discípulos a reconocerla. Toda otra limitación es anticientífica y absurda; es, además, contra-

ria en sus efectos ulteriores a los intereses mismos del Estado, de la religión o de los partidos que con ella pretenden ampararse; porque es ley necesaria de la expansión del espíritu, que toda imposición autoritaria engendre rebelión subversiva. En la vida de los pueblos, la ciencia comprimida en la enseñanza, o muere o subleva.

La historia de todos los países y de todos los tiempos bastaría para comprobar esta sentencia, aun cuando no lo demostrase la razón. No creo necesario citaros aquí ejemplos que todos conocéis; no es, además, grato recordarlos, porque entre ellos tendría que figurar el de nuestra patria con colores que no son ciertamente para lisonjear nuestro amor propio nacional. Pero, en cambio, permitidme que os presente uno, que por razones especiales ofrece singularísimo interés en este momento, pues revela de una manera tangible cuánto puede la iniciativa particular donde la libertad ni asusta ni teme.

No hace muchos días se celebraba en la capital de Inglaterra una de esas solemnidades que son tan peculiares de aquel pueblo, y en que todas las clases sociales y todos los partidos políticos se encuentran como fundidos por un sentimiento unánime del bien común: era el quincuagésimo aniversario de la *Universidad de Londres*. Tuvo esta Universidad un origen parecido al de nuestra *Institución*. Algunos profesores *disidentes* de la Iglesia anglicana, a quienes por esta razón cerraba las puertas de la enseñanza la intolerancia religiosa de los dos grandes centros universitarios de Oxford y Cambridge (allí el Gobierno no se mezcla en estas cosas), concibieron el pensamiento de fundar una Institución libre, ajena de todo interés de religión, escuela o partido, y consagrada únicamente al interés universal de la ciencia.

Este pensamiento halló pronta acogida en gran número de personas ricas y pobres, grandes y pequeñas, cuyas suscripciones proporcionaron fácilmente los recursos materiales necesarios para plantear la Institución, y en octubre de 1828 se inauguró modestamente la *Universidad Libre de Londres*, señalándose, entre los más celosos patrocinadores de la empresa, el padre del después tan célebre historiador Macaulay, que no por eso dejaba de ser al mismo tiempo acérrimo defensor de la Iglesia evangélica. Un clamoreo aterrador de escándalo recibió a la nueva Institución, marcándola ante la opinión pública con el estigma horripilante de la *Universidad Atea*; no se había inventado aún entonces la palabra *Krausista*, mote más

socorrido hoy de la misma idea. Al conmemorar ahora este quincuagésimo aniversario, el profesor Morley recapitula, en una narración tan parca y sencilla como rica de vivísimo interés y de fructuosa enseñanza, la historia de este primer medio siglo de esa *Universidad*. La enérgica y vigorosa acción de la iniciativa particular, más excitada, sin duda alguna, por los mismos clamores de la intolerancia que pretendían sofocarla, ha dado los medios de construir la magnífica morada levantada de nueva planta para la ciencia libre con un coste de más de diez millones de reales. El nuevo Claustro universitario está ya tiempo hace reconocido oficialmente como una corporación de interés y servicio públicos. Su enseñanza rivaliza dignamente con la de las Universidades hermanas de Oxford y de Cambridge, que no se desdennan de tratarla y considerarla como tal. Y la última reforma electoral le ha dado también su representación especial en el Parlamento.

Pero estas conquistas, y otras que no enumeró por abreviar, son todavía pequeñas al lado de otra, que bien puede calificarse del más brillante triunfo de la libertad de la ciencia, debido sólo al pensamiento iniciador de la *Universidad Atca*. Oxford y Cambridge, antes tan parapetadas por la intolerancia religiosa, han arrasado espontáneamente todas las trincheras de su defensa, y abiertas de par en par sus puertas, no se pregunta ya en ellas al profesor qué religión tiene, sino qué ciencia trae. De esta suerte, la ciencia libre, sin necesidad de otras armas que las de su ejemplo y enseñanza, ha asaltado victoriosa las dos más formidables fortalezas de la ciencia esclava. Y no hace muchos meses que el Claustro ultra-protestante de la Universidad de Oxford rendía, en ocasión solemne, tributo de respetuoso fraternal homenaje, como a una de las lumbreras con que más se honra, a un distinguido colega, antes expulsado de allí, que es, sin embargo, uno de los más eminentes teólogos de la Iglesia católica, converso de la misma religión anglicana de aquel Claustro, que primero profesó y luego abandonó.

¿No os parece, señores, que éstos son bellos ejemplos que imitar? Por larga que sea, y lo es mucho, la distancia que nos separa de aquellos grandes modelos (no lo achacéis a inmodestia), nosotros aquí tenemos la pretensión de imitarlos. Que la ciencia no muera en nuestra patria; que tampoco tenga necesidad de sublevar: tal ha sido el móvil propulsor de nuestra empresa. Explanar siquiera el camino, por donde nuestro país puede llegar al nivel intelectual y cien-

tífico, que otros pueblos más dichosos han sabido alcanzar antes, ha sido el pensamiento generador, y es el propósito final de la *Institución Libre de Enseñanza*, modesta cuna de la libertad de la ciencia en España. ¿Tendremos la dicha de ver logrado este propósito? No lo sé: mas no por la incertidumbre del éxito hemos de perseverar menos en nuestra obra. Si no llegamos al término de la carrera, habremos dado siquiera el primer paso, y marcado la ruta.

Que la empresa, señores, no es baladí. No bastan los esfuerzos del profesor en la enseñanza para llevarla a feliz término. Requieren los institutos de esta magnitud recursos y medios materiales, que en pocas partes, si en alguna, puede encontrar por sí sola la iniciativa individual con toda la amplitud con que las necesidades del objeto los reclaman; y nosotros no podemos ni queremos buscar esos medios en otra fuente que la espontánea libertad de esa iniciativa particular. No es poco ya lo que de ella hemos obtenido aquí, donde la iniciativa particular, individual y colectiva, no tiene aún la educación que le da viril energía; mayor honra por lo mismo para los que nos ayudan con sus recursos. La lista de los Accionistas de esta *Institución* será siempre el registro donde se leerán con gratitud los nombres de las personas de corazón, que no han titubeado en sacrificar una parte de su fortuna para dedicarla, sin interés alguno inmediato ni mira de lucro egoísta, a fomentar el progreso intelectual y el desenvolvimiento científico de nuestra patria, contribuyendo cada cual con su óbolo a borrar la vergüenza de pasada pereza y echar una piedra siquiera en los cimientos de grandeza futura.

De los profesores, nada os diré yo. Hable por ellos su enseñanza. La conocéis ya de los dos primeros años. La continuarán con la misma fe, y nunca rendida perseverancia en el tercero. Para ello quedan desde hoy abiertas las cátedras de esta *Institución* en el curso académico de 1878 a 1879.

LOS DIALECTOS DE TRANSICION EN GENERAL

Y LOS CELTIBÉRICO-LATINOS EN PARTICULAR

por el Prof. D. Joaquín Costa.

(Continuación) (1).

9) *Transiciones por contacto interior: líneas isoglosas interiores.*—En otro lugar hemos definido ya lo que debe entenderse por contacto

(1) Véase el BOLETÍN número 38 (16 de setiembre de 1878).

interior (párr. 1). Obsérvese éste, por lo común, en países donde existen dos o más tipos de lenguaje, uno para la vida oficial y pública, y otro u otros para los usos ordinarios de la vida común. La lengua oficial penetra por las escuelas, libros y periódicos, por el Foro y la Administración pública, por las inscripciones y la legislación, etc.; y ese campo intermedio, donde la vida privada se da la mano con la pública, es el teatro donde se desarrolla el largo proceso de luchas sostenidas y de alianzas pactadas entre las dos lenguas. En boca de las personas bilingües, el habla oficial se inunda de provincialismos, y de nacionalismos la provincial o indígena, constituyéndose tipos intermedios en infinita variedad: el celtibero se latiniza, se afrancesa el sajón, se españoliza el quichúa, se castellaniza el valenciano, etc.; primero en las raíces, después en el organismo gramatical y prosódico, flexiones, construcción, acentos y demás. Pene-trando la lengua oficial por las puertas del Derecho y de la Ciencia, su invasión, su progreso debe llevar la dirección de arriba abajo. Sirvenle en ella de vehículo los dialectos de transición. Y determinan su avance dos fuerzas contrarias: una activa, que crece, el número de elementos lingüísticos nacionales asimilados en los dialectos mestizos, y otra negativa que mengua, el número de factores de procedencia indígena o provincial, que esos mismos dialectos van dejando caer en desuso y desasimilando. En el curso de este proceso de trasfusión y renovación molecular de las dos lenguas superpuestas, llega un día en que se equilibran y ecuaicionan sus contrarias fuerzas en los dialectos intermedios. Pero a poco se les ve ya inclinarse resueltamente del lado de la lengua nacional; la indígena se va marchitando y perdiendo su vitalidad de momento a momento, y, por último, desciende a su ocaso y se extingue; se ha sumido, se ha trasubstanciado la una en la otra, y el dialecto mestizo se encuentra identificado con la lengua nacional. Esto mismo acontece cuando, en vez de subrogación, hay amalgama, y se engendra una lengua nueva.

He dicho que la lengua oficial procede, en su avance, de arriba abajo. Principia desalojando a las hablas vulgares en las más altas cimas de la sociedad; las clases más cultas, y en pos de ellas las mejor acomodadas, en quienes es punto de honra afectar ilustración aun cuando no la tengan, son las primeras en abandonar en el uso común la lengua provincial o indígena, e infundir a la oficial una vida menos pasiva que la vida del Derecho público y de las escuelas: desde allí va descendiendo lentamente, por gradaciones indecisas, a las clases situadas en altitudes intermedias, hasta que por fin toca a fondo en las capas inferiores de la sociedad.—Igual progresión se observa en las colectividades. Dentro de una familia, iniciase la transición por sus miembros más instruidos; dentro de una población, por los barrios mejor acomodados; dentro de una provincia lingüística, por las poblaciones más populosas y de más extensas relaciones mercantiles y literarias, porque en ellas la cultura es, por decirlo así, más densa, y las clases ilustradas forman un círculo apre-

tado, una masa compacta. Es de razón, por ejemplo, que se latinizasen las hablas hispánicas en Tarraco antes que en César Augusta, en César Augusta antes que en Bilbilis, en Bilbilis antes que en Botroda, aquí antes que en Rigas, a los costados de una vía consular antes que a orillas de una vía provincial: es de razón, por lo mismo, que se bastardee y castellanice más o antes el catalán en Barcelona que en Lérida, en Lérida que en Vich, en Vich que en Lladros, en el centro que en la montaña, en la marina que en el centro.

Existen, pues, *líneas isoglosas interiores* (1), análogas a las curvas de nivel con que se determinan las altitudes relativas y se figuran los relieves en las proyecciones horizontales de la tierra. Esta semejanza se convierte a menudo en identidad, coincidiendo, según veremos, unas y otras curvas de nivel e isoglosas.

10) *Transiciones por contacto mixto: doble movimiento de traslación de los dialectos híbridos: alteración de las líneas isoglosas exteriores por las interiores.*—Cuando el contacto es interior y exterior a un tiempo, sin esfuerzo se comprende que el cruzamiento ha de efectuarse más rápidamente que cuando las lenguas se hallan simplemente yuxtapuestas o superpuestas. En el caso del contacto lateral o por yuxtaposición, la línea fronteriza es como un valladar infranqueable que resiste porfiadamente y con éxito toda invasión, y se niega a mudar de situación y de forma: su equilibrio es estable, porque las dos lenguas a quienes sirve de divisoria gozan de igual autonomía y desempeñan una misma función, así en lo público como en lo privado. Entonces es cuando se engendran, por efecto del contacto lateral, dialectos híbridos, que se consolidan en el tiempo y no cambian de espacio. Pero cuando el contacto es mixto, cuando una de las dos lenguas limítrofes salva la frontera en alas de la nacionalidad, seguida acaso de poderoso cortejo de monumentos literarios y jurídicos, y quebranta interiormente el impetu y la resistencia de la otra lengua, no tarda la línea divisoria en ceder y ponerse en movimiento hacia el interior de la provincia. Opérase la traslación, abandonando los dialectos mestizos aquellas subzonas que ocupaban antes, e instalándose más adelante: parece como si la línea fronteriza, al avanzar, arrastrase en pos de sí las líneas y zonas isoglosas de una banda, y empujase delante las de la otra: es el centro de un ejército, cuya vanguardia y retaguardia caminan al par suyo y en ordenada formación. De esta suerte, la lengua nacional va acorralando a la provincial, arrojándola contra la frontera opuesta

(1) Isoglosa, de ἴσος, igual, y γλῶσσα, lengua: líneas que unen los lugares donde se habla un mismo idioma o un mismo dialecto de transición. Entrambas voces forman ya parte de nuestro diccionario: la primera, en composición de voces técnicas, *isomeria*, *isografía*, animal *isópodo*, triángulo *isósceles*, líneas *isotermas*, cuerpos *isomorfos*, oscilaciones *isócronas*, etcétera; la segunda, en *luglosa* (lengua de buey, planta), *glosa* y *glosar*, *glosología*, *glosario*, *glosema*, *glositis*, etc.

a la del contacto, desorganizando su constitución interna, arrebatándole uno por uno sus elementos de vitalidad, y a la postre, dejándola reducida a vivir sólo de sus recuerdos.

En este movimiento de traslación, los espacios recorridos no son proporcionales a los tiempos: diríase más bien que es un movimiento uniformemente acelerado; porque si bien el impulso lateral de la lengua dominante es constante e igual en todo momento, la resistencia de la provincial va siendo cada vez menor, a medida que debilita sus fuerzas la acción interior de aquélla. La corriente invasora debe ser apenas perceptible al principio, por lo lenta; al final, por lo rápida. De igual manera, las líneas isoglosas exteriores no conservan durante el avance su primitiva forma, ni guardan en todos los momentos la misma distancia que las separó en el principio, entre otras razones, porque se lo impide la acción de las líneas isoglosas interiores, que constantemente las están alterando. Obran en combinación los dos movimientos, las dos traslaciones, que diríamos zenital y azimutal: la lengua de la nacionalidad domina antes en las zonas y subzonas más apartadas de la otra lengua; pero dentro de una misma subzona, penetra antes en los centros que en la periferia, porque también es mayor en ellos la cultura, y, por tanto, el roce con la primera. Así, por ejemplo, fijando nuestra atención en la comarca de Ribagorza, es lógico y natural que en la zona isoglosa de Graus impere la lengua castellana antes que en la de Benabarre, y en ésta antes que en la de Tolva; pero dentro de la de Graus, ha de castellanizarse antes en esta villa, centro lingüístico de la zona, y el más populoso y de más extensas relaciones mercantiles y literarias, que en Capella o en Perarrúa, y aquí antes que en Benavente, y en Benavente antes que en Ballestá.—Que es exactamente lo que sucede en el movimiento de las zonas crepusculares que separan el día de la noche; las líneas de luz y sombra, las penumbras, no coinciden con los paralelos y mudan de forma de segundo a segundo, porque la tierra no es perfectamente horizontal, porque ofrece en su superficie elevaciones y depresiones, porque se combinan las líneas crepusculares meridianas con las del crepúsculo zenital.

(Continuará.)

SOBRE LA «HISTORIA DE LA EDUCACION Y DE LA ENSEÑANZA

destinada a los profesores de las escuelas populares de Alemania por el Dr. Federico Dittes, director de Pedagogia en Viena. (4.^a edición mejorada. Leipzig, 1876)

POR EL PROF. D. J. ONTAÑÓN

(Continuación) (1).

Tercera sección.—Significación, en Pedagogía, de la Reforma religiosa.—Tendiendo a representar el espíritu del Cristianismo, aspiró la Reforma a la enseñanza y educación de todo el pueblo; era, por tanto, su más im-

portante obra la creación de escuelas generales, y luego el perfeccionamiento del método de enseñanza, así como todo trabajo intelectual. Hace el autor gran insistencia en afirmar que el sentido de libertad de pensamiento e investigación en los países protestantes hizo subir el nivel de la cultura general muy por cima del de los católicos, igualmente que con la supresión del celibato de los clérigos se fundó, en las familias que ellos formaron, un núcleo de buenas costumbres y cristiana enseñanza, cuya falta entre las gentes del pueblo lamentaban amargamente Melancton y Lutero.

Tras una sucinta biografía de este reformador, a cuyo esfuerzo se debió, principalmente, cuanto aquella época fundó y mejoró en punto a educación, cita algunos de sus escritos, entre los cuales el "Llamamiento dirigido (1524) a los alcaldes y concejales de todas las ciudades de Alemania", se puede considerar como la carta de fundación de la enseñanza protestante. Exponiendo sus ideas pedagógicas, daba Lutero el primer lugar en las escuelas superiores y elementales a la lectura del Evangelio; después, al estudio de las lenguas antiguas, las cuales debían aprenderse, no por la gramática, que tiene más tarde su papel, sino en la lectura y ejercicios, en los buenos modelos; hacia que precediese siempre el conocimiento de las cosas al de sus nombres; recomendaba el estudio de la naturaleza, que favorece la religiosidad, el útil y fecundo de la Matemática, y con mayor empeño aún el de la Historia, de cuyos escritos exigía grandes dotes de verdad.—Dice de la Dialéctica, que es a modo de instrumento para enseñar ordenadamente lo que ya es entendido, y sabido por nosotros, y, por fin, reconoce a la Gimnástica y a la Música, el canto especialmente, como bases de toda educación. En punto a disciplina, se pronuncia por el desahogo del educando, que debe no perder su alegría, tan necesaria como el alimento, y en contra de la soledad y tiranía propias del claustro, que sólo perjuicios reportan. Hace constar frecuentemente el grandísimo aprecio en que tiene la profesión de instruir a la juventud.

Dedica otro capítulo al establecimiento de las escuelas superiores (*Gelehrtenschule*), cuyo mérito correspondió a Melancton, el llamado *Præceptor Germaniæ*, y autor, así como Lutero, de varios manuales de lectura y numeración. Expone los esfuerzos y progresos de Trotzenorí, Sturm y Neander (Rectores en Goldberg, Estrasburgo e Ifeld, respectivamente), hasta el establecimiento en Alemania de la Orden de San Ignacio de Loyola, en la segunda mitad del siglo XVI, campeón contra la enseñanza protestante con las armas de la ciencia; mencionando sus progresos desde su primera instalación en Viena (1551), encontrando justos aplausos su sistema de educación y enseñanza, sus sanos principios pedagógicos respecto del desarrollo total de los educandos, que daban el merecido valor y lugar a la vida del cuerpo, así como la estrecha vigilancia a que sujetaban su vida moral. Hace notar también lo oscuro de su intolerancia

(1) Véase el número anterior.

en religión, sus hábitos de fingimiento y cortesano servilismo, que hacían menospreciar otros sentimientos más dignos y humanos, como los de familia y amistad, en aras de la consecución de sus fines. Sus estatutos y principios pedagógicos están consignados en la Constitución (*Ratio et institutio studiorum societatis Jesu*) puesta en vigor desde 1586 por su general Aquaviva.

Las escuelas primarias.—Reseña su establecimiento en Alemania, lento y difícil en las aldeas, más viable en las ciudades, donde se conservaban las antiguas escuelas de escritura, y su organización, así respecto a las materias como a los días y horas de enseñanza colectiva, que solían fijar los Electores de cada país; fundándose también desde 1528 escuelas para las jóvenes con igual método que las de niños, siendo las escuelas para ambos sexos reunidos cosa contraria a las opiniones de entonces. A Bugenhagen, ardiente colaborador de Lutero, se debe el arreglo de aquellas, donde se instruían en el catecismo y canto eclesiástico primeramente, luego en la lectura, escritura y aritmética, con el fin total de la educación de los ciudadanos instruidos, de rectas y piadosas costumbres. Hesse y otros Estados siguieron el ejemplo de Sajonia, Brunswick y Württemberg, creando escuelas en las aldeas por excitación de los príncipes y diputados, encargando la enseñanza a los párrocos, que bien pronto resignaron sus funciones en los subalternos o sacristanes, siempre que probasen tener nociones de leer, escribir y contar (después del catecismo y del canto), con testimonio de buenas costumbres. Pero no podía prosperar el desarrollo de las escuelas populares, por falta de condiciones en los maestros, consecuencia de la de establecimientos organizados para formar su plantel; añábase lo mezquino de su retribución, que les hacía acudir a otras ocupaciones para subsistir. Así es que, a excepción de Valentín Ickelsamer, maestro de escuela de Rothemburgo (1530), apenas puede citarse en el siglo XVI otro metodista de enseñanza elemental. No fué la reforma tan fecunda en Suiza como en Sajonia. Zwinglio publicó (1524) un *Pequeño manual para la instrucción y educación cristiana de los niños*; consideraba la Historia Natural como medio de gran valor para la educación religiosa; el aprender a contar, el ejercicio de las armas para la defensa de la patria y la educación moral en justicia, amor al prójimo y a los públicos intereses, eran por él altamente recomendados. Calvino miraba la escuela como un instrumento de la Iglesia, haciendo en 1536 su catecismo, base del de Heidelberg. Desde la creación de la primera escuela primaria en Berna (1546), no apareció otra en todo aquel Cantón durante el siglo XVI, y la enseñanza en las aldeas se reducía a la eclesiástica, dada los domingos por los párrocos. Igual carácter revestía la instrucción en los países católicos, recomendada a todas las parroquias por el Concilio de Trento (1552-63), y que en muchos lugares ocasionó la enseñanza de la lectura y escritura; los catecismos de los hermanos Canisio, jesuitas, y el Romano (1566) alcanzaron gran boga. Fundáronse en muchos países católicos

las escuelas populares al modo de las protestantes. También las Ordenes religiosas, principalmente las Ursulinas y Piaristas, desplegaron en el siglo XVII gran fervor en punto a la enseñanza elemental.

(Continuará.)

LA INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD EN FRANCIA

POR EL PROF. D. FRANCISCO GINER

Sabido es que el Código de Napoleón, en su artículo 340, prohíbe la investigación de la paternidad, salvo el "caso de raptó, cuando la época de éste se relaciona con la de la concepción". La dureza y crueldad de este precepto, hijo legítimo de aquella máxima romana *pater est quem justae nuptiae demonstrant* movió, en la última legislatura de las Cámaras francesas, a los senadores MM. Bérenger, de Belcastel, Foucher de Careil y Schoelcher, a presentar un proyecto de ley sobre la investigación de la paternidad natural, que, con razón, por la importancia de su objeto, ha despertado vivo interés en la prensa de la vecina República, cuyos debates intentamos resumir aquí a vueltas de tal cual apreciación personal y de poco momento.

Este proyecto mantiene, sin embargo, la prohibición del Código, pero equipara con el caso de raptó, y en los mismos términos, los de violación y seducción, así como el de posesión de estado civil del hijo; fijando, además, el procedimiento que debe seguirse por éste o su tutor, previo dictamen del consejo de familia y juicio de conciliación ante el presidente del tribunal.

El caso de violación y el de posesión de estado civil, según algunos jurisconsultos, se hallaban implícitamente comprendidos ya en las disposiciones del Código: el primero, en la excepción concerniente al raptó; el segundo, en el artículo 334, que admite como prueba de la filiación natural el reconocimiento voluntario del padre, al cual, en sentir de M. Demolombe y otros legistas, viene a equivaler la posesión de estado, por descansar exclusivamente en actos emanados de aquél y que suponen su asentimiento al vínculo. Con todo, los tribunales franceses no habían admitido esta doctrina defendida por la escuela de Derecho, en cuyo favor decide, pues, la cuestión el proyecto de ley.

Por el contrario, en punto a la otra excepción, el proyecto es resueltamente reformista, no sólo por sus términos, sino por la latitud que deja a los tribunales en la apreciación de la seducción, cuyo concepto no define, absteniéndose igualmente de distinguir (como otras legislaciones) entre la seducción de una persona menor y la de una mayor de edad. Pero dicho concepto no es desconocido de los tribunales franceses, a causa de los procesos en que se reclaman al seductor alimentos para su hijo y daños y perjuicios para la madre; precedentes que, si bien ineficaces desde el punto de vista del estado civil del primero, hacen, de todos modos, la innovación menos violenta.

Tampoco es ésta tan absoluta en el Derecho francés como podría creerse. Antes de 1789, la

indagación de la paternidad estaba por él autorizada respecto de los hijos de madre seducida, no para los *vulgo concepti*; pero los procesos e intrigas a que esta indagación daba lugar, el campo que dejaba abierto al arbitrio de los tribunales y los abusos de éstos venían predisponiendo la opinión del Foro en contra de aquella generosa, aunque legítima eventualidad, que el antiguo Derecho dejaba contra la injusticia del padre, aferrado a negar su condición, aun en el caso más evidente. Digámoslo todo también: la corrupción de las costumbres, propias de aquellos *bons vieux temps*, como—en mayor o menor escala—de cuantos preceden a una de esas crisis en que se borra del espíritu un ideal caduco, sin tener aún formado el que ha de sustituirlo, ayudaba a esas tendencias, ya por la frecuencia del escándalo, que parecía solicitar pronto remedio, ya por la desconfianza que, en hombres tan pagados de lo "práctico" y "positivo", cual suelen ser los de la milicia togada, alimentaba respecto de la virtud de las mujeres y la sinceridad de cuantos por ella deponían. Nada representa mejor esta situación de los ánimos, dentro y fuera del Foro, que aquellas palabras del juriconsulto Servan: *le moment de jurer sur la foi d'une fille est bien loin de nous!*...

El primer paso que dió la legislación para satisfacer a estos clamores fué el decreto de la Convención de 12 de Brumario del año II. En él, al par que se asimilaba a los hijos naturales con los legítimos, en cuanto a la herencia, insistiendo en la reforma iniciada por el decreto de 4 de junio del 93, se prohibían las reclamaciones de la mujer seducida y se establecía que la filiación natural sólo podría probarse por escritos del padre o por los cuidados que en tal concepto hubiese dispensado sin interrupción al hijo; esto es, por el reconocimiento tácito; y pareciéndole todavía excesiva esta longanimidad, consignó en su proyecto de Código civil que no se admitiría más prueba que el reconocimiento *expreso* del padre ante un oficial público. Viene después, en 1804 y 1807, el Código, con su actual artículo 340, ya citado, y si una de las corporaciones consultadas sobre esta obra legal, el tribunal de París, se atreve a pedir que se restablezca en parte el decreto de Brumario, admitiendo como prueba de la filiación natural los escritos privados del padre, esta tímida defensa de los derechos del hijo no halla eco en parte alguna, y hasta hay otro tribunal, el de Lyon, que llega a proponer se prohíba también la investigación de la maternidad, sin duda desconociendo cuál había sido para sus autores la razón principal del artículo 340. El tribuno Duvergier la expresa fielmente, quizá como ningún otro de los juriconsultos que tomaron parte en las memorables discusiones del Código: "Habiendo ocultado la naturaleza el misterio de la filiación... y habiéndose establecido el matrimonio para dar a la sociedad... a falta de prueba material, la presunción legal de paternidad, es evidente que, cuando no hay matrimonio, tampoco hay ya signo material ni signo legal..."

Las huellas del Derecho romano son en este punto tan patentes, que ni aun siquiera hay

necesidad de recordar el artículo 312 del Código ("el hijo concebido durante el matrimonio tiene por padre al marido") y su estrecho parentesco con el célebre *quem nuptiae demonstrant*. Mas como los principios injustos son esencialmente relativos, la ley, en vez de seguir con rigor el de la imposibilidad de declarar la paternidad fuera del matrimonio (que sería lo consecuente), ha admitido el reconocimiento del padre natural como un título para establecer el estado civil del hijo. Y si este reconocimiento puede impugnarse (nueva contradicción) por otros interesados, el admitirlo con valor legal ¿no es ya apartarse de aquel principio y apelar a razones éticas de orden superior? A menos que se pretenda que aquel inescrutable "misterio" deja de serlo para el padre.

Pero ni el matrimonio ha sido "establecido" para fundar la presunción legal de la paternidad, ni es más exacto que, cuando no existe, deba cerrarse todo camino al hijo, no sólo para obligar al padre desnaturalizado, sino para obtener un estado civil que no puede perder por la mala voluntad o la ignorancia de otro. ¿Y qué diremos de la ofensiva y bárbara imputación contra el honor de la mujer, que sirve de base a los adversarios de la paternidad obligatoria? ¿Qué de los tribunales franceses, al equiparar con la última metriz, en una jurisprudencia digna de la más severa calificación, a la mujer violada, que ha llegado a ser madre a consecuencia de un brutal atentado! Se necesita conocer bien a fondo el peso de la tradición para comprender cómo, en tiempos que con razón se ufanan de haber proclamado la presunta inocencia de todo hombre, y aun del reo sospechoso, y hasta del reincidente, mientras no se demuestre su culpabilidad, demostración que incumbe al acusador (sirviendo de base este principio a la gradual disminución que viene sufriendo la prisión preventiva), haya todavía quien se admire de que pueda presumirse la honradez ulterior de la mujer seducida y exigirse al seductor pruebe lo contrario: ¿como si una falta de esta naturaleza, aun cometida por una joven de corta edad, casi niña, y en medio de cuantas circunstancias puedan imaginarse, debiera engendrar fatal e irremisiblemente la más repugnante corrupción! Y, en cuanto a lo segundo, honra, sin duda, a los juriconsultos franceses haber sostenido contra la dureza e iniquidad de los tribunales, las doctrinas de la escuela de Derecho: no es ésta la única controversia, ni Francia el único país, en que los representantes de la ciencia y la sana razón se ven obligados a revelar un antagonismo con la rutina perezosa, que jamás tendrá por consecuencia realzar el prestigio de la administración de justicia.

Concluiremos con indicar—no merecen más detenido examen—otras razones con que hoy suelen atacar algunos escritores la proposición Berenger. "Que un hombre—se dice—haya cometido una falta, olvidada después en medio de una conducta incapaz de censura, y que luego, honrado esposo y padre de familia, se vea envuelto en un proceso en que, no sólo menoscabe el escándalo su tranquilidad, sino la de sus hijos legítimos y la de su propia

mujer, sorprendida con la revelación de una falta semejante, cosa es inadmisibles y que irrita." Por fortuna, ese "honrado padre" podrá siempre castigar el proceso temerario y evitar el de buena fe, con sólo no haber desatendido sus obligaciones para con el hijo, y la sorpresa de su esposa legítima, con no haberle ocultado lo que ningún hombre de honor oculta en tales casos, a la mujer con quien pretende unirse. Ni es menos extraño el argumento, también usado ahora como en otras ocasiones, de que la prueba de estas cosas es ardua: razón que debiera valer para borrar de los Códigos muchísimos delitos, especialmente los de índole análoga (violación, adulterio, estupro, etcétera). Por último, la idea de que una paternidad impuesta por el juez es ilusoria, ni parte del verdadero punto de vista de la cuestión, ni es por completo exacta. Lo primero, porque, ante todo, se trata, en la discusión de la paternidad, de comprobar y asegurar, como ya hemos dicho, el estado civil del demandante: seguridad que es, no sólo un derecho, sino una obligación de éste (cuyo cumplimiento puede serle a veces muy desagradable, por cierto) y una obligación y un derecho de la sociedad, gravemente interesada en destruir, hasta donde sus fuerzas alcanzan, la incertidumbre de las relaciones jurídicas. La cuestión, luego, de los deberes y pretensiones que de aquí nazcan entre el padre y el hijo (para ambas partes) es sólo una de tantas consecuencias de aquella declaración, con otras infinitas—v. gr., respecto de la patria potestad, o de los impedimentos para contraer matrimonio.—Pero aquella declaración toca, en primer término, no al derecho de propiedad o de bienes, según opinan los que se obstinan en ver en ella una simple cuestión de alimentos, sino al derecho de la personalidad. Por criminal que pueda ser ese "padre impuesto", por perversas que sean sus artes para rehuir el cumplimiento de sus obligaciones—cumplimiento que, por lo demás, presenta exactamente las mismas dificultades en el caso de la paternidad legítima, tantas veces desconocida y ultrajada por hombres criminales—, aunque obtenga su maldad éxito dichoso, hay una cosa de que jamás podrá privar al hijo reconocido por decreto del juez: su nombre, su estado civil, la garantía de su personalidad, antes supuesta o anónima.

Las razones antiguas, como las modernas, obedecen a un espíritu demasiado propio de estos tiempos mesocráticos y de *noli me tangere*, para no abrigar temores de que la proposición Béranger (en cuyos pormenores no entramos) sea tal vez desechada. Es hoy harto frecuente hacer valer consideraciones de un orden subalterno contra los más elevados principios de justicia, apellidados de vanos sentimientos e "ilusiones". No ha faltado escritor que ha dicho que la proposición de M. Béranger pertenece a la "escuela sentimental", olvidando, sin duda, que sus principios han reinado largo tiempo en la antigua legislación francesa; mientras que la prohibición del Código asegura corresponde a la "escuela racional": nombre que sería extraño dar a una serie de declamaciones retóricas y vulgares sobre el sagrado de la familia legítima, que na-

die ataca, y los peligros que al orden social se siguen de restablecer el derecho de las víctimas y herir en su consideración exterior a los delincuentes.

BIBLIOGRAFIA

- Anuario del Estudiante*: año 2.º; curso de 1877-78.—Madrid: Góngora, 1878.—1 vol., 1,50 pesetas.
- El Catastro en la Isla de Cuba*.—Madrid, 1878.
- La cremación de los cadáveres*.—Barcelona, 1877.
- Madrazo* (D. Juan), Arquitecto director de las obras de restauración de la catedral de León: Contestación al M. I. Cabildo de ésta.—León, 1878.
- Martínez Molina* (D. Rafael): Discurso leído en la solemne apertura del curso académico de 1878 a 1879 en la Universidad Central.—Madrid, 1878.
- Pastor y Rodríguez* (D. Julián y D. Ramón de): Historia de los impuestos mineros en España desde la ley de D. Juan I hasta las vigentes. Memoria premiada con accésit por la Escuela de Ingenieros de Minas en el concurso de 1878.—Madrid, 1878, 1 vol.
- Presupuesto general de gastos e ingresos: año económico de 1878-79, para uso de los señores socios de la Liga de Contribuyentes de Gijón.—Gijón, 1878.
- Ricard* (L. Xavier de): *L'idée latine*.—París, 1878.
- Rossignon* (Julio): Catálogo de los objetos presentados por la República de Guatemala a la Exposición universal de París (1878).—Guatemala, 1878.
- Scheidnagel* (D. Manuel): Memoria sobre el distrito de Benguet (Filipinas).—Madrid, 1878.—1. vol.
- Société d'Alliance Latine*. Le banquet de l'Alouette. Discours et Toasts.—París, 1878.
- Universidad Central*: Oración inaugural pronunciada en la solemne apertura del curso de 1877 a 1878 por el Dr. D. Rafael Sanz Palacios.—*Memoria-Anuario*.—Madrid, 1879.
- Universidad de Munster: *Index lectionum quae... in Academia theologica et philosophica Monasteriensi... A. MDCCCLXXVIII-IX publice privatimque habebuntur*—Monasterii Guestfalorum, 1878.

NOTICIAS

El día 15 del actual, con asistencia de ambas Juntas, muchos socios y un público numeroso, así como de varios Profesores de la Universidad de Madrid y Directores y representantes de Corporaciones científicas, oficiales y privadas, como de otros centros del Estado, se verificó la apertura del curso actual en la *Institución*, leyendo el Excelentísimo Sr. Rector D. Justo Pelayo Cuesta, Profesor de Derecho internacional privado y Senador del Reino, el discurso inaugural que en otro lugar publicamos.

Por los testamentarios del malogrado Profesor D. Lino Peñuelas, se ha hecho a la *Institución* donativo de 12 obras (21 vols.) relativas a Física, Química, Historia Natural, Bibliografía agronómica, Filosofía y Arquitectura.

En virtud de acuerdo de la Junta Facultativa, los Profesores de los estudios de segunda enseñanza de la *Institución* han nombra-

do Director de esta Sección al Profesor de Psicología, Dr. D. José de Caso.

Las personas que necesiten Profesores privados para lecciones particulares de primera y segunda enseñanza, lenguas o estudios superiores, pueden dirigirse a la Secretaría de la *Institución*.

MADRID.—Imp. de J. Cosano, Palma, 11.

CATALOGO DE LA COLECCION DE CONCHAS DE FILIPINAS

(Apéndice al catálogo (1) general.)

DONATIVO DEL SR. SCHEIDNAGEL

(Conclusión.)

Número.	Género.	Especie.	Núm. de ejemplares.	Número.	Género.	Especie.	Núm. de ejemplares.
SECCION B: HOLOSTOMATA							
Familia V: Turritellidae.							
21	Scalaria...	Pallassii, Kiener	2				
22	Nerita		1				
Familia IX: Turbinidae.							
23	Turbo	rudis? Gmel	2				
24	Turbo	pethulatus, Lin.	Idem.				
25	Trochus	nitoticus?	Idem.				
26	Delphinula	laciniata?	Idem.				
Familia X: Haliotidae.							
27	Haliotis	asinina, Lin.	2				
Familia XIII: Patellidae.							
28	Patella	testudinaria? Lin.	3				
ORDEN II: PULMONIFERA							
SECCION A: INOPERCULATA							
	Helix	polycrucus, Lot.	2				
	Helix	pulcherrima, Lon.	2				
	Bullimus		Idem.				
	Bullimus		4				
ORDEN III: OPISTHOBRANCHIATA							
SECCION A: TECTIBRANCHIATA							
Familia II: Bullidae.							
	Bulla	ampulla, Lin.	4				
	Bulla						
CLASE VI.—LAMELLIBRANCHIA							
SECCION A: ASIPHONIDA							
Familia II: Avicula.							
	Pinna	hurida, Reeve	1				

(1) Véanse los números del 9 al 30 y 40 del Boletín.

